

1º.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en los bienes descritos admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª, sin sujeción a tipo.

2º.— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

— Vivienda al tomo 356, folio 220, finca 21.760, inscrita en el Registro de Alfaro. Valorada en 7.800.000 ptas.

— Plaza de garaje, en Alfaro, tomo 354, folio 119, finca 23.536, valorada en 1.000.000 ptas.

— Sexta parte indivisa en Alfaro, tomo 259, folio 237, finca 15.284, valorada en 4.300.000 ptas.

— Mitad indivisa de finca en Zorruque, tomo 303, folio 37, finca 18.363, valorada en 1.630.000 ptas.

— Mitad indivisa de finca Monegro, tomo 303, folio 39, finca 18.364, valorada en 1.445.000 ptas.

— Mitad indivisa de finca en Cabecillo de la Red, tomo 194, folio 223, finca 10.362, valorada en 420.000 ptas.

— Sexta parte indivisa finca en Cabezarrojo, tomo 144, folio 75, finca 1.189, valorada en 7.800.000 ptas.

— Sexta parte indivisa de finca en La Cañada, tomo 312, folio 121, finca 18.910. Valorada en 475.000 ptas.

— Sexta parte indivisa de finca en La Cañada, tomo 312, folio 123, finca 18.911. Valorada en 4.925.000 ptas.

— Mitad indivisa de finca en Zorruque, tomo 413, folio 103, finca 26.708. Valorada en 1.675.000 ptas.

— Mitad indivisa de finca en Yerga y Rades tomo 413, folio 104, finca 26.709, valorada en 3.200.000 ptas.

— Mitad indivisa de Finca en Zorruque, al tomo 413, folio 105, finca 26.710, valorada en 1.470.000 ptas.

— Mitad indivisa de finca en Yerga y Rades, tomo 413, folio 106, finca 26.711, valorada en 2.200.000 ptas.

— Mitad indivisa de finca en Puerta de Tudela, tomo 234, folio 218, finca 13.511, valorada en 735.000 ptas.

— Mitad indivisa en solar en Puerta de Tudela, tomo 235, folio 127, finca 13.592, valorada en 685.000 ptas.

— Mitad indivisa de casa en C/ Tejería, tomo 284, folio 87, finca 17.242, valorada en 5.255.000 ptas.

— Mitad indivisa de solar en C/ Trinquete, tomo 234, folio 203, finca 13.503, valorada en 236.000 ptas.

— Urbana en carretera de estación, Tomo 430, libro 259, folio 48 finca 18.118, valorada en 48.000.000 ptas.

— Tierra de Regadío en Cañete; tomo 1.125, folio 68, finca 1297, inscripción 1ª, libro 109, valorada en 3.150.000 ptas.

— Todas ellas inscritas en el Registro de Alfaro

— Tierra de regadío en Cañete, tomo 742, folio 229, finca 4.228, inscripción 5ª libro 76 del Registro de Tudela

— Tierra de Regadío en Cañete, tomo 1.562, folio 28, Finca 11.642, inscripción 5ª, libro 68, de Tudela, valorada en 3.900.000 ptas.

— Tierra de labor en Cañete, tomo 2532, folio 182, finca 17.318, de Tudela, valorada en 145.000 ptas.

— Nave o almacén en Cabezo de Pijoncillo, tomo 2532, folio 209, finca 17.321, libro 266 de Tudela, valorada en 18.900.000 ptas.

— Regadío en Cañete, tomo 2157, libro 229, folio 155, finca 2.343 de Tudela, valorada en 1.980.000 ptas.

Calahorra, 3 de febrero de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.271

En virtud de lo acordado en autos de Tercería de Dominio nº 379/91, a instancia de Gerardo Teruelo de Luis y Otros, representado por el Procurador Ana Navarro Marijuan, contra Constructora del Norte, S.A. y contra Fernando Viguera LLarena y Rosa Iriarte Gómez, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA: En Haro, a 11 de enero de 1993. Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez en Comisión de Servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro, los presentes autos de Tercería de Dominio 379 de 1991, a instancia de Gerardo Teruelo de Luis y Eloina de Luis Vizcaino, Valentín de la Fuente Marcos y su esposa Dª Margarita Gaudi Ayala, y Roberto Mandaras Zuazo y su esposa Dª Begoña Basterreche Regalado, representados por la Procuradora Doña Ana Navarro Marijuan y asistido del Letrado D. Gustavo A. Zárate, contra Constructora del Norte, S.A., representado por el Procurador Sr.

Ojeda, asistido del Letrado D. Ricardo de Angel Yaguez y contra Rosa Iriarte Gómez y Fernando Viguera LLarena.

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda de tercería formulada por la Procuradora Sra. Navarro, en nombre y representación de D. Gerardo Teruelo de Luis, D. Valentín de la Fuente Marcos y Doña Margarita Gaudi Ayala, D. Roberto Mandaras Zuazo y Doña Begoña Basterreche Regalado contra Constructora del Norte S.A. y D. Fernando Viguera LLarena y Doña Rosa Iriarte Gómez en la ejecución de bienes embargados en autos 55/88 ordenando seguir adelante la ejecución y con expresa imposición de costas a los actores. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo cual, se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a Fernando Viguera LLarena y Rosa Iriarte Gómez, en Haro a 1 de febrero de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.274

Dª BELEN VERDIGUER DUO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO (LA RIOJA) Y SU PARTIDO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Especial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 182/92, seguido a instancia de SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO BANSANDER S.A. (HIPOTEBANSA), contra JOSE ANTONIO BOSQUE SERRANO y Dª. JUANA BACIGALUPE, en reclamación de la cantidad de 977.265 pesetas de principal más intereses hasta un máximo de 531.000 pesetas y hasta 240.000 ptas para costas y gastos de la ejecución, cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS, cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por SOCIEDAD DE CREDITO HIPOTECARIO BANSANDER, S.A., que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en C/ Tenerías s/n por primera vez, el próximo día DIECISIETE DE MARZO a las DOCE horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de 2.826.155 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día VEINTE DE ABRIL a las DOCE horas de su mañana, con el tipo de tasación del 75% de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día VEINTISEIS DE MAYO a las DOCE horas.

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de según valoración que consta en la escritura de constitución de la finca para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, el 75% de esta cantidad, y, en caso, para la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en el B.B.V. una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujara a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la L.E.C., de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar y hora para el remate.

BIEN OBJETO DE LICITACION:

* Apartamento con entrada por el pórtal cinco, derecha-derecha, según se sale de los ascensores, en la planta quinta alzada, TIPO B1. Inscrita al Tomo 1656, Libro 225, Folio 207, Finca 15.103.

Forma parte de un edificio llamado Parque de Florida Alta en la Avda. Bretón de los Herreros de Haro.

Dado en Haro, a 4 de Febrero de 1993.— El Secretario.

Cédula de citación de remate

III.E.277

En virtud de lo acordado, en este Juzgado en Juicio Ejecutivo nº 421 de 1992, seguido a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra Bautista López Robles, y contra su esposa, si casado fuere, a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se le cita para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si le conviniere, haciendo constar que se ha practicado embargo de bienes, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, habiendo recaído sobre los siguientes bienes:

— Finca rústica en pago de la acequia, término de Nogueles, tiene una superficie de 15 a. y 81 ca. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Orgiva (Granada), al tomo 886, libro 31, folio 79, finca 1.371.